

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL
DERECHO - MINISTERIO DE
JUSTICIA
Dirección: Calle 53 No. 13-27, Piso 7

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110231414
Envío: RN/ 2384370300

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
MARIA CLAUDIA VIVAS ROJAS

Dirección: Calle 12 No. 7 - 65,
PALACIO DE JUSTICIA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111711204
Fecha de Admisión:
15/02/2016 15:21:11
Min. Transporte en cargo 009200 del 20/05/2011
Min. de Res. Postal en cargo 00867 del 09/09/2011



BOGOTÁ D.C., jueves, 11 de febrero de 2016

F 2
Ext 16-1573
Al responder cite este número
OFI16-0003319-DMA-2100

10 FEB 2016

ra
A CLAUDIA VIVAS ROJAS
Jefa de la Unidad de Administración de Carrera Judicial
EJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Calle 12 No. 7 - 65, Palacio de Justicia

Asunto: solicitud de remisión de listado de funcionarios habilitados para conciliar.

Respetada doctora:

De la manera más atenta, con la finalidad de dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto 1069 de 2015 y como consecuencia de la implementación del Sistema de Información de la Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición (SICAAC), a través de la Resolución No. 0018 de 18 de enero de 2016, me permito acogerme a su acostumbrada colaboración en el sentido de allegar en el formato adjunto los datos correspondientes a los Jueces Civiles Municipales y Promiscuos Municipales del país.

Lo anterior, con el propósito de proveer una herramienta tecnológica que permita a los funcionarios habilitados por la ley para conciliar cumplir con su obligación de registrar los casos atendidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 640 de 2001, y atendiendo que le compete a dichas autoridades judiciales de forma subsidiaria, conocer de las peticiones de conciliación en materia civil (artículo 27 ejúsdem), laboral (artículo 28 eádem) y de familia (artículo 31 ídem).

Así mismo, en relación con la información relativa a datos como el número de la cédula de ciudadanía, los nombres y apellidos, correo electrónico de contacto, ubicación geográfica y cargo, con el fin de disponer la asignación de usuario y contraseña para efectos de llevar a cabo la autenticación en el sistema de información de cada uno de los casos de conciliación atendidos, es pertinente referir que el artículo 27 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, incorporado por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, señala:

«Inaplicabilidad de las excepciones. El carácter reservado de una información o de determinados documentos, no será oponible a las autoridades judiciales, legislativas, ni a las autoridades administrativas que siendo constitucional o legalmente competentes para ello, los soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de las informaciones y documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo previsto en este artículo.»

MA.

En caso de requerir alguna aclaración o con el propósito de absolver cualquier inquietud, estarán a disposición para brindar la atención correspondiente los siguientes funcionarios:

✦ **Néstor Santiago Arévalo Barrero.** Teléfono: 4443100, extensión 1606. Correo electrónico: nestor.arevalo@minjusticia.gov.co.

✦ **José Guillermo Cobos Abril.** Teléfono: 4443100, extensión 1602. Correo electrónico: [jacobos@minjusticia.gov.co](mailto:jcobos@minjusticia.gov.co).

Cordialmente,




ADELA DEL PILAR PARRA GONZÁLEZ

Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Anexo: ninguno.

Copia: ninguna.

Proyectó: Néstor Santiago Arévalo Barrero. 
Revisó y aprobó: Adela del Pilar Parra González.

Referencia: EXT16-0002185 de 22-01-2016.

T.R.D. No. 2100 225 48.

